



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE NOVIEMBRE DE 2012

7326

No.- 30330

## JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente 259/2007**, relativo al juicio en la Vía Especial de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Lic. Rosendo Edmundo Pérez Contreras, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fcndo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los CC. Víctor Manuel Rodríguez Sánchez y Amalia Sierra Pérez, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:--

**ACUERDO: 27/SEPTIEMBRE/2012.**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.--**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir avaluo actualizado y anexos consistentes en dos fotografías el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A):- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN (DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO 101), según escritura privada número 2106192, el inmueble tenía la siguiente dirección: Departamento en Condominio 101-P.B., del Edificio 32, Andador Bugambilia, Fraccionamiento las Rosas, actualmente la Dirección del Inmueble es: Departamento 101, Edificio 08, Manzana 03, Primer Nivel del Conjunto Habitacional las Rosas Villa de Ocuilzapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio y tiene una superficie construida de 60.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 0.67 metros con Escalera y 7.35 metros con área común; AL SUR 1.65 metros con área común 6.38 metros con Avenida Flor de Guayacán ; AL ESTE 5.70 metros con Departamento 102 y 4.50 metros con escalera y AL OESTE 2.85 metros con área común, 2.85 metros con Departamento 102 y 4.50 metros con área común, arriba con Departamento 201 y abajo con terreno, inscrito bajo el número 1407 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho ----

contrato el Folio 156 del Volumen 56 de Condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$285,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.--**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.--**

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de Octubre de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.  
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 30327

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **201/2010**, relativo al Juicio en la **Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria** promovido por el Licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, en contra del **C. Enrique Félix García**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

**ACUERDO : 16/OCTUBRE/2012.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.**

**VISTOS.-** La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

**1/o.-** Se tiene por recibidos los oficios 6977 y 7861 de fechas veinticuatro y veinticinco de septiembre del año en curso, signados por los licenciados M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO y M.D. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Jueces Primero y Segundo Familiar de esta Ciudad, respectivamente, mediante el cual acusan de recibido a la similar 3867 y 3837, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

**2/o.-** Se tiene por presentada a la demandada **MERCEDES ENRIQUETA FÉLIX JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual designa como su representante legal en el presente juicio al licenciado en Derecho **JAVIER ÁLVAREZ CORDOVA**, con cédula profesional número 4454528, sin perjuicio de las personas anteriormente autorizadas, al respecto dígamele a la ocurrente, que en razón que no señala que facultades le otorga al representante que menciona, deberá aclarar que facultades le otorga al profesionista antes mencionado, ya que dicha figura jurídica no se encuentra debidamente regulada en el Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicable al presente Juicio Especial Hipotecario.

**3/o.-** Se tiene por presentado al actor licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el avalúo actualizado del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; haciéndose constar que por proveído de fecha dieciséis de abril del año en curso, se le tuvo a la parte demandada, por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, en términos del artículo 577 fracción III del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

**4/o.** Como lo solicita el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en

el Estado, sáque a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Avenida Paseo del Jaguar, Lote Doce, Manzana Dieciséis, Zona Tres, Fraccionamiento Pomoca del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una Superficie del predio a valuar 90.00 M2., superficie (construida) casa P.B. 78.00 M2., superficie (construida) P.A. 78.00 M2., superficie (construida) patio de servicio 12.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:: **AL NORTE** 6.00 Metros con Paseo del Jaguar; **AL SUR** 6.00 Metros con propiedad privada; **AL ESTE** 15.00 Metros con Lote 13 y **AL OESTE** 15.00 Metros con Lote 11, inscrito bajo el número 1182 del Libro General de Entradas, a Folios del 9424 al 9479 del Libro de Duplicados, Volumen 26, afectado el Predio Número 18240, Folio 30 del Libro Mayor Volumen 74, que en el predio que se menciona mandó a edificar una casa-habitación de dos niveles, constante de una superficie de 85.58 M2., distribuida de la siguiente manera: **PLANTA BAJA**; cochera al descubierto para un vehículo, sala comedor, cocina, escalera con acceso a planta alta, un medio baño y patio de servicio; **PLANTA ALTA**; vestíbulo de distribución, alcoba, dos recámaras y baño completo de uso común; elementos de construcción cimentación losa de cimentación de concreto reforzado, muros de bloç hueco de cemento-arena, entresijos y techo losa maciza de concreto reforzado, pisos de loseta de cerámica, puertas principal e interiores entambradas de madera comprimida acabadas en laça color blanco multipanel; ventanas de aluminio blanco, instalación eléctrica (oculta) hidráulicas, al cual se le fijo un valor comercial de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**4/o.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**5/o.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expímonse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

6/o.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, quedando facultado el juzgado exhortado para acordar promociones, así como aplicar las medidas de apremio que establece la ley, e caso de ser necesario bajo su mas estricta responsabilidad, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código procesal civil en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintinueve Días del mes de Octubre de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 30379

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO, TABASCO.

**DEMANDADOS:**

**LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y  
JUAN RAMON AMARO PEREZ.  
EN DONDE SE ENCUENTREN.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 756/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO ANIBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECALLI 88 S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor PRINCIPAL Y A LOS CIUDADANOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMÓN AMARO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHACINCO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Toda vez que no fue posible la localización de las demandadas en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados LAURA OLIVIA TORRES TORRES y JUAN RAMON AMARO PEREZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de dieciséis de noviembre del dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE POR ESTRADO AL ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES y JUAN RAMON AMARO PEREZ.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES de tres en tres DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**

**DE LO CIVIL**

No.- 30338

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA

En el expediente número 264/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, NICK YAIL SORIANO PEREZ Y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, Endosatarios en Procuración de RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA, como deudor principal, en veintinueve de abril de dos mil once y dos de octubre de dos mil doce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

**"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

Vista la razón secretarial, se acuerda lo siguiente:

**ÚNICO.** Se tiene por presentada a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, endosatario en la procuración de la parte actora, con su escrito que se provee, y como lo solicita en su escrito, tomando en cuenta que de los informes rendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de Participación Ciudadana de Tabasco, H. Ayuntamiento de Centro, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Teléfonos de México, S.A. B. de C.V., no fue posible obtener el domicilio de la parte demandada, y que en los domicilios cuestionados por el Instituto Federal Electoral, Secretaría de Seguridad Pública, Policía Estatal de Caminos y Comisión Federal de Electricidad, no vive ni trabaja el antes citado, según constancias actuariales visibles a fojas 16, 60 y 64 de autos, se declara que **EUSEBIO RAMÓN LASTRA LUNA es de domicilio ignorado.**

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintinueve de abril de dos mil once, haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de OCHO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

**Auto de Inicio**

**"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.-** Téngase a los Licenciados LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, NICK YAIL SORIANO PEREZ Y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, Endosatarios en Procuración de RAFAEL BARAHONA CRUZ,

personalidad que se les reconoce con el endoso que obra al reverso del documento base de la acción, con su escrito de demanda y documento anexo consistente en pagare original y un traslado, mediante el cual promueve JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, en contra de EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA, como deudor principal, con domicilio para ser emplazado a juicio en la Calle Belisario Domínguez número 98 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

"...A). El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivada del documento base de la acción (PAGARE), que nos permitimos exhibir en original y sus respectivos copias simples, con nuestro escrito inicial de demanda para que surta sus efectos legales correspondientes..."; así como de las prestaciones detalladas con los incisos B), C) y D), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.-** En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152, 170, 171 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

**TERCERO.-** Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, el documento presentado como base de la acción, dejando copia simple en autos.

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**CUARTO.-** En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento y forma, requírase al demandado para que en el acto de la diligencia hagan pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora o quien sus derechos represente.

**QUINTO.-** Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, rubricados y sellados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, para que en el término de OCHO DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que surta efectos el emplazamiento, comparezca ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tiene alguna excepción que hacer valer, contestar la demanda y ofrecer pruebas, conforme a los artículos 1399 y 1401 de la legislación mercantil en vigor.

Requírasele para que en igual término señale domicilio y autorice personas en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

**SEXTO.-** Acorde a lo establecido en el numeral 1054 del Código de Comercio reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de no regular la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, atendiendo a las reformas del primero de los ordenamientos legales en cita, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho.

**SEPTIMO.-** En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles propiedad del demandado, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo pago de los derechos fiscales correspondientes.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, dígameles que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**NOVENO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en las oficinas de Abogados Corporativos PEREZ ALONSO & ASOCIADOS ubicada en el Edificio marcado con el número 110 de la calle Quintin Arauz, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital.

**DECIMO.-** Los promoventes designan como representante común a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, designación que se tiene por hecha en términos del artículo 1060 del Código de Comercio vigente.

## NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien actúa, certifica y da fe...

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los once días del mes de octubre de dos

mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.  
Dos firmas ilegibles, rubrica.



SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 30326

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 729/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA; CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**Razón secretarial.** En doce de octubre dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Ciudadana Jueza, con el escrito de demanda presentado por Sergio Gonzalo León Priego Villa, y anexos consistentes en: Original del acta de nacimiento de Sergio Gonzalo León Priego Villa expedida por el Oficial del Registro Civil en Nogales, Sonora; acta de defunción de Sergio León Priego expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; certificado de predio a nombre de persona alguna expedido a favor de Sergio Gonzalo León Priego Villa; croquis del predio número DR/SC/451/2012 de fecha veinte de septiembre dos mil doce; croquis del predio ubicado en el poblado dos montes Centro, Tabasco; copia debidamente certificada por la licenciada Adela Ramos López Notaria sustituta de la Notaria Pública número veintinueve del Estado; plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería dos Montes a 913 mts. De la Carretera Federal Villahermosa Macuspana KM. 10+200 del municipio de Centro Tabasco, a favor de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA; croquis del predio rústico ubicado en el poblado dos montes Centro, Tabasco; fotografías del predio rústico ubicado en el poblado dos montes, del municipio de Centro, Tabasco; escritura privada de promesa de venta de un predio rústico sin nombre ubicado en la Ranchería dos montes de esta Ciudad; escritura pública número 2,241, volumen XXI, pasada ante la Fe del notario público Licenciado Florisel Pereznielo Priego Notario Público número tres del Estado; escritura NÚMERO 17,935 expedida por el licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 27 Villahermosa, Tabasco, derivado del Contrato de Compraventa celebrado entre Celia Villa de León y/o Celia Villa Díaz de León y Sergio Gonzalo León Priego Villa; recibidos el diez de octubre del presente año. Conste.

## AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.** Téngase por presentado a Sergio Gonzalo León Priego Villa, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de

buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Dos Montes antes Barrancas y Amate, a 913 mts. de la carretera VHSA-AEROPUERTO km. 10+200, municipio de Centro Tabasco, constante de 42,795.00 cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 282.22 (Doscientos ochenta y dos metros, veintidós centímetros cuadrados) con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.); al sur, en 278.13 doscientos setenta y ocho metros trece centímetros, con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.); al Este, en 153.44 ciento cincuenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.), y al Oeste, en 153.88 ciento cincuenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.).

**Segundo.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 729/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Jefe de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registrado del Estado de Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio involucrado en el presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Cuarto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

**Quinto.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Chichen Itzá, número 105 del Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Cecilia Natalla Díaz Aguilar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Isabel de Jesús Martínez Ballina**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON

DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30325

## INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

### C. MARIBEL SEGOVIA MENDEZ

- - - Se le comunica que en el cuadernillo de Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, deducido del expediente número **513/2009**, relativo al Juicio **ESPECIAL DE ALIMENTOS**, promovido por **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, en contra de **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, con fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. ....

--- VISTOS. El estado procesal que guardan los autos, se acuerda:

--- PRIMERO. De la revisión a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se ordenó emplazar a la demandada incidentada **MARIBEL SEGOVIA MENDEZ**, por edictos, no obstante, se asentó que una vez publicados dichos edictos, se le concedía a la citada incidentada un término de NUEVE días para contestar la demanda entablada en su contra, siendo lo correcto tres días, en virtud, de que el presente asunto, se trata de un incidente que se rige por los numerales 372, 373, 374 y demás del Código Procesal Civil en vigor, en consecuencia, de conformidad con los numerales 114 fracción IV y 236 del Código antes citado, se regulariza el procedimiento y se deja insubsistente el auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, para quedar en los siguientes términos:.....

--- SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado **ASUNCIÓN GERARDO RICARDEZ FRIAS**, abogado patrono del actor incidentista **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los informes solicitados por esta autoridad a las distintas dependencias, no aportaron domicilio alguno de la demandada incidentada **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena **EMPLAZAR** a juicio a la incidentada **MARIBEL SEGOVIA MENDEZ**, en los términos ordenados por auto de fecha trece de marzo del dos mil doce; por **EDICTOS** por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndose saber a la citada demandada **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, que deberá de presentarse dentro de un plazo de **CUARENTA DÍAS** a este Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte incidentista **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, para estar en condiciones de correrle traslado a dicha demandada, para que dentro del término

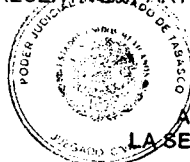
de **TRES DIAS HABILES**, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca la demandada a recoger el traslado correspondiente, produzcan su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en **REBELDIA**, y se presumirá admitidos los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada incidentada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

--- Por economía procesal, queda a cargo de la parte incidentista, el tramite correspondiente para la elaboración los edictos, conforme el numeral 9 del Código Procesal Civil en vigor. ....

--- Notifíquese personalmente y cúmplase. ....

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE PRESENTA LA PARTE ACTORA.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

JALPA DE MENDEZ  
TABASCO

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

mvr

No.- 30331

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente 574/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander, (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Rafael Domínguez Corona y Nelsie Deyfy Herrera Celis, en veintitrés de octubre del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Con base en el cómputo Secretarial visible a foja trescientos cincuenta y dos vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes para que desahogaran la vista con el avalúo exhibido por la parte actora, y en virtud de que no lo hicieron dentro del plazo legal que para ello se les concedió, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Por presentado el ejecutante licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes la exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, fue presentado oportunamente, no fue objetado por las partes, y además fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita, por tanto se aprueba, y se toma como base para el remate.---

Tercero.- Atento a lo anterior, y como lo solicita, el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a).- Departamento en condominio número G guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles de Ticomán y Gardenias del Conjunto habitacional denominado "Cosmos", ciudad Industrial de esta Capital, con superficie de 97.175 Mtrs. 2 (noventa y siete metros ciento setenta y cinco milímetros cuadrados); localizado: al NORESTE, tres metros, setecientos veinticinco milímetros con escaleras y pasillo de acceso; al NORESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros con pasillo de acceso; al SURESTE, ochocientos milímetros con vacío área común exterior; al NORESTE, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, tres metros veinticinco milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, seis metros setenta y cinco milímetros, con vacío área

común exterior, al SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con vacío área común exterior; AL NORESTE dos metros, setecientos milímetros con vacío área común exterior; al SUROESTE, tres metros quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, siete metros doscientos milímetros, con departamento G-302; ABAJO con departamento G-203; ARRIBA, con azotea, y su respectivo cajón de estacionamiento G-303, con una superficie de 12.500 m2 (doce metros quinientos milímetros, cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE, dos metros, quinientos milímetros, con acceso al Noreste, cinco metros, con cajón G-304; al SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta; al SUROESTE, cinco metros, con G-302; los pro indivisos con respecto al edificio G igual al 6.25% con respecto a la fracción I, es igual 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7541 del libro general de entradas; a folios del 32975 al 32983 del libro de duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento número G-303, folio 25 del libro de condominios volumen 74; a nombre de Rafael Domínguez Corona, al cual se le fijó un valor comercial de \$521,000.00 (quinientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de esta juzgado a las doce horas en punto del veintitrés de Noviembre del dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los treinta y un días de octubre dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos. \*

No.- 30328

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

**A quien corresponda:**

Que en el expediente número **749/2011**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, en contra del ciudadano **Miguel Ángel Rosario Rocher**; el doce de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Téngase al licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo.** Como lo solicita el ocursoante y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo respecto del predio motivo a ejecución, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero **José Felipe Campos Pérez**; ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Tercero.** Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Predio urbano con construcción, identificado como lote número 50, de la manzana 5, ubicado en la calle J. claro García, número 150, de la colonia Magisterial Quince de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 244.75 metros cuadrados, y una superficie construida de 285.85 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 26.50 con lote número 52; al sureste 18.00 metros, con lote 48; al noreste: 11.00 metros, con zona Federal de Laguna de las Ilusiones y al Suroeste: 11.00 metros, con calle J. Claro García.

Inmueble referido al que se le fusionó la superficie de 131.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 18.00 metros, con zona Federal; al este: 26.50 metros con lote 50; al sur, 7.85 metros, con Daniel Alberto flores Pérez y 3.75 metros; con calle J. Claro García; al oeste, 15.19 metros con Daniel Alberto Flores Pérez.

Ya fusionados dichos predios suman una superficie única de 376.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 11.00 metros, con zona Federal; al este, 18.00 metros con lote número 48, al sureste 14.72 metros, con Gilberto Vázquez Velásquez; al noroeste: 18.00 metros, con zona Federal.

Ambos predios con superficie de 131.65 metros cuadrados, el número de inscripción 916 y de 244.75 metros, el número de inscripción 4399, que ya fusionados suman la superficie de 376.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 11.00 metros, con zona Federal; al este: 18.00 metros con lote número 48; al sureste: 14.72 metros, con calle J. claro García; al oeste: 15.19 metros, con Gilberto Vázquez Velásquez; al Sur: 7.85 metros, con Gilberto Vázquez Velásquez, al noroeste: 18.00 metros, con zona Federal. De la fusión. Inmueble inscrito bajo el folio real 192248, número de predio 38523, inscrito el 28 de Febrero de 2006, bajo el número 2745 del libro General de Entradas; a folios del 19042 al 19053 del libro de duplicados, volumen 130, quedando afectado el predio 38,523 a folio 147 del libro Mayor, volumen 149., al cual el ingeniero José Felipe Campos Pérez, le asigna un valor comercial de **\$2,240,000.00 (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

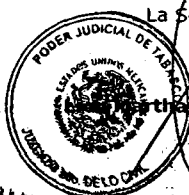
**Cuarto.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Quinto.** Como en este asunto se refiere a un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veintiséis de noviembre de dos mil doce**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los treinta y uno días de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaría Judicial.  
  
 Martha Patricia Gómez Tiquet.  
 Scrd  
 VILLAHERMOSA, TAB

No.- 30339

## JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo a la Vía ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSE MARIA ARANGUREN BERNAL y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 12/OCTUBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO:** Por presentación del Licenciado ANTONIO ARCE MOLINA, abogado patrocinador de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta la petición formulada por el signante en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintiocho de septiembre del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR

CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

A) PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 2-10-00.00 Has, (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; AL SUR: 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL ESTE: 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL OESTE: 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL, al Cuál se le fijo un Valor Comercial de \$3,990.000.00 (TRES MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$ 3,591,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

CUARTO: Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE

SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Treinta y Un días del mes de Octubre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 30336



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

### DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **Ciudadano JOSE MANUEL VIDAL LEON**, presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin número, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rustico que se encuentra ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, **Constante de una Superficie de: 00-09-97 Has., (CERO CERO HECTAREAS, CERO NUEVE AREAS Y NOVENTA Y SIETE CETIAREAS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 50.25 m, cincuenta metros, veinticinco centímetros, con Candelario Frias Hernández; **AL SUR**, en 52.00 m, cincuenta y dos metros, cero cero centímetros, con Callejo de Acceso; **AL ESTE**, en 19.00 m, diecinueve metros, cero cero centímetros, con Carretera Lomitas-Saloya; y, **AL OESTE**, en 19.95 m, Diecinueve metros, noventa y cinco centímetros, con Miguel Díaz Cerino. Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

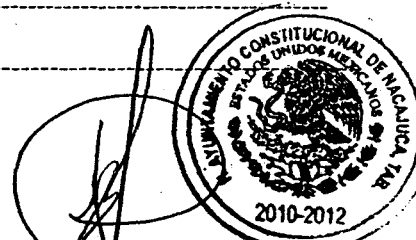
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.



**PRESIDENCIA**  
**MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**  
Presidente Municipal

-----CONSTE-----



**TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**  
Secretario del Ayuntamiento

No.- 30306

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 962/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIBEL LEON DE LA CRUZ, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana MARIBEL LEON DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte el señor MANUEL DE LA CRUZ GALLARDO, como vendedor y la señora MARIBEL DE LA CRUZ LEON, como compradora, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio rustico del lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIBEL LEON DE LA CRUZ; Constancia de Posesión Certificada por el licenciado MIGUEL OSUNA MORENO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ por CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Memorándum número 0400224, expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por L.E. ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dos copia fotostática simple con sellos originales del formato único de manifestación expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple con sello original del plano del predio rustico del lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIBEL LEON DE LA CRUZ; recibo original número 060056, de pago de impuesto expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello de recibido de la constancia número 137, de fecha cinco de septiembre del año actual, dirigida al Licenciado JUAN MARIQUEZ LEYVA, signado por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Sección 29, al SUR 12.00 Metros con propiedad de la señora PATRICIA CONCEPCION DECLER al ESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, PATRICIA CONCEPCION

DECLER, MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y las colindantes en el domicilio sin numero pero bien conocido y ubicado en la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Registrador Publico, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de octubrer circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Publico, Central Camionera, Direccion de Seguridad Publica, Delegacion de Transito, Agente del Ministerio Publico, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos VALENTIN CRUZ PEREZ, ROBERTO LARA AVALOS y JUAN DIAZ LOPEZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado , si el predio del predio urbano urbano ubicado en el lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Seccion 29, al SUR 12.00 Metros con propiedad de la señora PATRICIA CONCEPCION DECLER al ESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

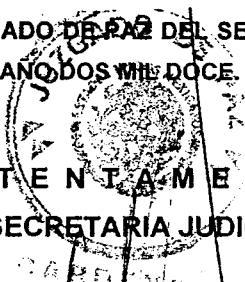
SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 535-A, Colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, designando como abogado patrono al licenciado MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en los libros de cédulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES**

NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES  
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 30337

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 902/2005, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIÁN LOPEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SÁNCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

### DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las nueve horas del tres de octubre de dos mil doce, constituida en audiencia publica la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la ciudadana licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial que certifica y da fe, se HACE CONSTAR: Que comparece el actor licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, quien se identifica con su cédula profesional 4599680, en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos faciales del compareciente, la que se le devuelve por ser de su uso personal, agregándose copia fotostática simple para que obre como corresponda, y por sus generales dijo ser de 33 años de edad, estado civil casado, ocupación abogado litigante, con instrucción escolar, profesionista, originario de Macuspana, Tabasco, con domicilio actual en calle Francisco I. Madero número 225-B colonia Centro de de esta ciudad.

Se hace constar que no comparecieron las demandadas MARBELLA GOMEZ ROMERO y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, a pesar de encontrarse debidamente notificadas como consta de autos.

Seguidamente la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez con el escrito signado por el licenciado PEDRO DAMIÁN LOPEZ, recibido el dos de octubre del presente año.

Visto lo anterior, la ciudadana juez acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, de fechas veintidós, veintiséis y veintinueve de septiembre del presente año, y tres de TABASCO AL DIA, de fechas veinte, veinticuatro y veintiocho de septiembre del año actual, en los cuales obran publicados los edictos ordenados en autos, los que se agregan a los autos para que obren como corresponde.

A continuación se deja asentado que obran en autos las constancias de fijación de avisos efectuados por el Ciudadano Actuario Judicial Adscrito al Juzgado en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para los efectos legales procedentes, así como los acuses de recibo de los oficios que fueron remitidos a los Jueces Segundo Civil, Primero y Segundo Penal y de Paz de este Distrito Judicial, para la fijación de los avisos en lugar visible de dichos juzgados.

Sin embargo se hace constar que no fue remitido oportunamente por la parte interesada, el exhorto número 161/2012, para la fijación de los avisos en los lugares públicos de Huimanguillo, Tabasco, lugar donde se ubica el inmueble sujeto a remate, por lo que no es posible llevar a efecto la diligencia de remate señalada para éste día.

Visto lo anterior, en uso de la voz el ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, solicita se le señale de nueva cuenta hora y fecha para llevar a efecto el remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a remate.

PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, se fijan **las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para efectos de realizar la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos del auto de fecha doce de junio del año en curso, debiéndose realizar las publicaciones descritas en dicho auto.

SEGUNDO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate y descrito en el auto del doce de junio del presente año, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios mas concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

TERCERO. Túrnese los presentes autos al ciudadano actuario judicial, para que proceda a notificar a las demandadas el presente proveído.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, por ante la ciudadana juez y secretaria judicial que certifica y da fe.

#### **AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL DOCE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado el actor licenciado PEDRO DAMIÁN LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Así mismo, toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de las demandadas, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el emitido por el perito designado por la parte actora.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRES PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRES PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$268,393.55 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 55/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SÉXTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios mas concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL.



LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 30352

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00356/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuam rei memoriam promovido por ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL, en 22/10/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ciudadano **ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto del once de octubre del presente año, y hace la aclaración que el nombre del que expidió la constancia negativa certificada que exhibe en su demanda es el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON; aclaración que se le tiene por hecha y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos:

**TERCERO:** Se tienen por presentado al ciudadano **ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de minuta de derecho de posesión de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco; original del oficio numero DFM/SUBDCM/0013/2010 constancia negativa de fecha siete de septiembre del año mil diez, expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal; original de plano de ubicación del predio urbano con las medidas, superficies y colindancias, expedido a nombre de ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE FORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, respecto al predio rustico hoy urbano ubicado en el andador del macuili y calle principal sin numero de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **340.85 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL **NORTE:** 5.50 mts con LUIS ALBERTO BOCANEGRA GÓMEZ; AL **SUR:** 10.10 mts, con CALLE PRINCIPAL; AL **ESTE:** 43.85 mts, con ENRIQUE ESPINO RUIZ; AL **OESTE:** 43.85 mts, con ANDADOR EL MACUILI.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

**QUINTO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **WALTER LOPEZ CAMBRANO Y ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ.**

**SEXTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEPTIMO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**OCTAVO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco,

para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **urbano** ubicado en el andador del macuili y calle principal sin numero de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **340.85 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 5.50 mts con LUIS ALBERTO BOCANEGRA GOMEZ; **AL SUR:** 10.10 mts, con CALLE PRINCIPAL; **AL ESTE:** 43.85 mts, con ENRIQUE ESPINO RUIZ; **AL OESTE:** 43.85 mts, con ANDADOR EL MACUILI, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

**NOVENO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**DECIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**DECIMO PRIMERO.** Notifíquese a los colindantes **LUIS ALBERTO BOCANEGRA GOMEZ Y ENRIQUE ESPINO RUIZ**, en su domicilio ubicado en la misma colindancia o sea en la colonia Belén de esta ciudad; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DECIMO SEGUNDO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los Tableros de Avisos de este juzgado de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ; nombrado como su Abogado Patrono al segundo de los mencionados con numero de cedula profesional **5147327**, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**DECIMO TERCERO.** Finalmente, como lo solicitan los promoventes guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales exhibidos y agréguese a los presentes autos copia certificada por esta Secretaría de los mencionados documentos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

MACUSPANA

No. 30307

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 965/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte el señor EDGAR AUGUSTO ORTIZ PALMER, como vendedor y el señor ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, como comprador, de fecha quince de octubre del año dos mil cinco; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, expedido a nombre de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio rústico ubicado en la calle Sección 29, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Propiedad de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ; Constancia de radicación Certificada por el licenciado JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional expedida a nombre de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, por LILIA CASTILLEJO CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello de recibido de la constancia número 138, de fecha cinco de septiembre del año actual, dirigida al Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, signado por JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE

DOMINIO, del predio ubicado en la calle sección 29, lote número 13, manzana número 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de la siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12.00 metros con calle Sección 29, AL SUR 12.00 metros con propiedad del señor JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ, AL ESTE 18.00 metros con propiedad del señor JOSÉ ARREOLA AURELIO y AL OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIBEL LEÓN DE LA CRUZ.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.----

**TERCERO.-** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ ARREOLA AURELIO y MARIBEL LEÓN DE LA CRUZ, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y las colindantes en el domicilio sin numero pero bien conocido y ubicado en la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan, de igual manera se le hace saber al Registrador Público, al subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista

fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" ó "Novedades de Tabasco" ó "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son Mercado Público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos VALERIO IZQUIERDO VENTURA, ZAIDA AREVALO RODRIGUEZ y CARLOS RODRIGUEZ DIAZ.-----

**QUINTO--** Gírese atento oficio al presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio urbano ubicado en la calle Sección 29, lote numero 13, manzana numero 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes Petrolera de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2) doscientos dieciséis metros-----

Cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Sección 29, al sur 12.00 Metros con propiedad del señor JOSE LUIS GOMEZ PEREZ, al ESTE 18.00 metros, con propiedad del señor JOSE ARREOLA AURELIO y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIBEL LEON DE LA CRUZ, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.-----

**SEXTO.**----- Ténganse al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas notificaciones del despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 535-A, colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, designando como abogado patrono al licenciado MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en los libros de cedulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del código de procedimientos Civiles en vigor. -----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL DOCE.**

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**

No. 30308

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. PÚBLICO EN GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA,  
TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:--**

1º.- Se tiene por presentada la ciudadana HERMELINDA MAGAÑA GARCÍA, por su propios derechos, con su escrito de cuenta con el cual viene a promover en la VÍA NO CONTENCIOSA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión del predio rústico denominada SANTA CRUZ, ubicado en la Ranchería Saquila de este Municipio.---

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 755 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente bajo el número que le corresponda, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con fundamento en el artículo 139 fracción III del Código Procesal Civil, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la entidad, así mismo, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio, agregados que sean las constancia de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los colindantes en sus respectivos domicilios, y la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito.---

3º.- Y toda vez que los promoventes no señalan domicilio de los colindantes, ciudadanos AMADO AGUILAR AGUILAR, ANTONIO AGUILAR GUTIÉRREZ, OVIDO MUÑOZ, VICTOR MANUEL AGUILAR LASTRA, MANUEL AGUILAR AGUILAR, requiérasele para que dentro del término de cinco días contados al siguiente de notificado el presente proveído señalen los domicilios de éstos.---

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno.---

5º.- Con fundamento en el artículo 264 del Código procesal civil en vigor, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General del Patrimonio e inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novó, número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México Distrito Federal, para que informe si el bien inmueble objeto de posesión o dominio, que deriva el presente procedimiento judicial no contencioso de información ad-perpetuam pertenece o no a la nación, adjuntándose plano y demás documentos necesarios.---

6º.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la defensoría de oficio ubicada en la planta alta del anexo del Palacio Municipal de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado EDGAR WILLIAMS RODRÍGUEZ PERAZA Y/O JUANA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PÉREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA GABRIEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.**

1-2-3

No.- 30377

# INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 296/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ, CON FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a el C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Acto jurídico de cesión de derecho, notificación catastral, copia simple de plano, Certificado Del Registrador Público Del Instituto Registral Del Estado, Constancia catastral, Cedula catastral y recibo de pago del impuesto predial con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en Ranchería Jiménez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-17-37. (cero hectáreas, diecisiete áreas y treinta y siete centiáreas) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en dos Fracciones en línea quebrada de 23 metros y 18 metro con TERESA LÓPEZ RUIZ, al SUR: en 68.30 metros con FLORENTINA GOMEZ Y CIRIACO HERNÁNDEZ, al ESTE: en 30.30 metros con APARICIO PEREZ PEREZ, y al OESTE: en línea diagonal con BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO LA CORRIENTE en 40.30.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene Interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC FLORENTINA GOMEZ, CIRIACO HERNÁNDEZ, TERESA LÓPEZ RUIZ, APARICIO PÉREZ PÉREZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al OESTE con el BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO LA CORRIENTE, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DECIMO.- El promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el domicilio ubicado en la agrarista, entre Tuxtpec y Cuauhtémoc de esta ciudad y autorizado para tales efectos al C. Abogado Nieves Landero González, para que las reciba en los términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC<sup>o</sup> GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICO

LENÍN ALPUCHE  
DE NACAJUCA,  
JOS LICENCIADA

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ASISTENTE JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
MC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.  
NACAJUCA

No.- 30362

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, CON FECHA (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

#### VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, contrato privado original de compraventa de los derechos de posesión de fecha diecinueve de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, original de plano, recibos de pagos del Impuesto predial de fecha trece de abril del año dos mil diez y de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, cuatro copias al carbón de manifestación catastral, original de acta de nadmientos a nombre de GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en el poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 11-02-80 has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste** en dos medidas 54.70 y 18.80 metros con NARCISO RAMÍREZ hoy ASUNCIÓN ARELLANO DE LA CRUZ, al **sureste** con 109.80 metros con MATILIANO HERNÁNDEZ PÉREZ, al **suroeste**, con 1413.00 metros, con NATIVIDAD GERVACIO HERNÁNDEZ y ELICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ; al **noroeste** con 1426.10 metros con GERVACIO BENARDO ROMAN E ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por APARCITO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia; quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: ASUNCION ARELLANO DE LA CRUZ, MATILIANO HERNÁNDEZ PÉREZ, NATIVIDAD GERVACIO HERNÁNDEZ y ELICIA DE LA CRUZ HERNANDE, GERVACIO BERNARDO ROMAN E ISABEL O MARIA ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, todos con domicilio ubicado en el Poblado Tucta, perteneciente a este municipio de Nacajuca.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en Manuel Pérez Ney, local numero 04, frente a las oficinas de la asociación Ganadera Local, peluquería nueva imagen de este ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, YRASEMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, NOEMÍ GARCÍA JIMÉNEZ Y LUCIANO LAZARO DE LA CRUZ, designando al Lic. MANUEL SASTRE DE DIOS, como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 30360

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 00331/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por GONZALO HERNANDEZ RODA, en 14/12/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----**

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano GONZALO HERNANDEZ RODA, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil once, y exhibe del plano del predio motivo de la presente litis realizado por un Ingeniero Civil con cédula profesional, así como exhibe constancia de registro predio negativa expedida por el catastro municipal de esta ciudad; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano GONZALO HERNANDEZ RODA, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un certificado negativo de no propiedad expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de posesión de fecha veintiuno de agosto del año actual; Copia fotostática de una constancia de fecha veintiuno de agosto del año actual; Copia fotostática de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Cristobal Colon sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco, Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno; Original de un comprobante de pago a nombre de HERNANDEZ RODA GONZALO, expedido por la Comisión Federal de Electricidad; Copia fotostática de cuatro credenciales de elector; Original de un recibo de pago a nombre de GONZALO HERNANDEZ RODA, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; Copia fotostática de un escrito de fecha diecinueve de octubre del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio SUB-URBANO ubicado en

la esquina de las calle Independencia y Cristobal Colon del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 47.00 METROS CON FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ; AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON Y AL OESTE: 24.00 METROS CON ROSA ALEJANDRA TRINIDAD.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agencia el Ministerio Público Adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**CUARTO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JULIAN HERNANDEZ SARAFIN, FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ Y ROSA ALEJANDRO TRINIDAD.---

**QUINTO.-** Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del

juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

**SEXTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.—

**SEPTIMO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio SUB-URBANO ubicado en la esquina de las calles Independencia y Cristobal Colon del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 47.00 METROS CON FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ; AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON Y AL OESTE: 24.00 METROS CON ROSA ALEJANDRO TRINIDAD, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.—

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

**NOVENO.-** Notifíquese a los colindantes FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Cristobal Colón número 208 del Poblado Aquiles Serdán, San Fernando de este Municipio de Macuspana, Tabasco, Y ROSA ALEJANDRO TRINIDAD, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Independencia sin número de la Colonia el Chinal de este Municipio de Macuspana,

Tabasco; en consecuencia, tómese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.—

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

**DECIMO.-** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, citas y notificaciones a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMENEZ, YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, NOEMI GARCIA JIMENEZ Y ALEXANDER VAZQUEZ SALVADOR, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...—**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil doce.—

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 30358

**DIVORCIO NECESARIO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 460/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **LEONARDO JIMENEZ TORRES**, EN CONTRA DE **ROSA ELENA HERNANDEZ ROMAN**, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. ENERO DIEZ DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el abogado patrono de la parte actora licenciado **LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el punto tercero del auto del doce de abril del año que transcorre, resultando que la ciudadana **ROSA ELENA HERNANDEZ ROMAN**, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles,

para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las Listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCÍA**, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 30361

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 00151/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, en 10/02/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado el ciudadano **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, **promoviente en la presente causa**, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de una minuta privada de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; original de un recibo de pago a nombre de **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, expedida por la Secretaria de Administración y Finanzas; Original de un certificado negativo de no propiedad a nombre de **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de dos constancias, una notificación catastral y una certificación de valor catastral a nombre de **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Copia al carbón de una nueva inscripción a nombre de **CAMBRANO GOMEZ MONICO**; original de un plano a nombre de **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, ubicado en la calle Circunvalación sin número del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **URBANO** ubicado en la calle Circunvalación del Poblado Aquiles

Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,640.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.90 METROS CON BLANCA ESTELA LOPEZ HERNANDEZ; AL SUR: 20.90 METROS CON CALLE CIRCUNVALACION; AL ESTE: 78.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y AL OESTE: 78.50 METROS CON CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la **Agente el Ministerio Público** Adscrita a este Juzgado así como al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JULIAN HERNANDEZ SERAFIN, LAURO LOPEZ GUZMAN Y MARIA OBDULIA LOPEZ FELIX.**

**CUARTO.** Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** ubicado en la calle Circunvalación del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,640.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.90 METROS CON BLANCA ESTELA LOPEZ HERNANDEZ; AL SUR: 20.90 METROS CON CALLE CIRCUNVALACION; AL ESTE: 78.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y AL OESTE: 78.50 METROS CON CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

**SEPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **BLANCA ESTHER LOPEZ HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Prolongación 5 de Mayo sin número de este Municipio, y **CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Circunvalación sin número del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos y revisen el expediente a los licenciados **MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMENEZ, YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, NOEMI GARCIA JIMENEZ Y ALEXANDER VAZQUEZ SALVADOR**, así como a las ciudadanas **MARIA VICTORIA GOMEZ CASTILLO y GUADALUPE LEYVA OVANDO**; nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.  
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 30380

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 136/2010, relativo al juicio Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados José Alberto Castillo Suárez y Rosaura Onofre García en su carácter de endosatarios en procuración de la ciudadana Lorena del Carmen Magaña Jiménez en contra del ciudadano Jorge Luis Castro León (deudor), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 24/SEPTIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO: Por presentado el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, manifestando que se encuentra fuera de término para la publicación de edictos y avisos con relación al remate en primera almoneda señalada para el día veintisiete de septiembre del presente año, por lo que solicita se le señale nueva fecha para la diligencia de remate, en consecuencia, como lo solicita y en virtud de sus manifestaciones realizadas, ha lugar a señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda y en los mismos términos de lo ordenado en el auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, por lo que expídasele los avisos y edictos correspondientes para su fijación.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la hora y fecha de la diligencia de remate señalada para las diez horas en punto del día veintisiete de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 09/AGOSTO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, representante común de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien sujeto a ejecución, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito de la parte actora por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, ya que la diferencia es mínima.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en: carretera Principal Villahermosa-Ixtacomitan Kilómetro 5, de la Ranchería Ixtacomitan, Quinta Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 5,334.50 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 113.00 M, con concepción Castro León; AL SUR: 115.263 M. Con Enrique Castro León; AL ESTE: 46.74 M. Con Zona Federal del Río Viejo de Ixtacomitan; AL OESTE: 46.74 M. con Gilberto Castro Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el 22 de agosto de 1990, bajo el número 8155, del folio 21442 al 21446 del libro de duplicado, volumen 114, quedado afectado el predio 93804, a folio 104, del libro mayor volumen 366, a nombre de JOSÉ LUIS CASTRO LEÓN, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$744,200.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 (9.99)), misma que servirá de base para el remate y es postura legal que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital,

cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Seis días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa

Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No. 30054

## JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTORIA GARCÍA PÉREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 632/2012, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; CON FECHA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

### AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DOS MIL DOCE.---

**VISTO.-** Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, una averiguación previa y copia simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

**SEGUNDO.-** Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad asimismo désele intervención al Ministerio Público Adscrito al Juzgado.---

**TERCERO.-** Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES---

MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana VICTORIA GARCÍA PÉREZ, promovido por GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este Juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación.---

**CUARTO.** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tabasco número 403 de la Colonia Linda Vista de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados IGNACIO JESÚS LLERGO HERNÁNDEZ, ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, ASLEY ANTONIO SÁNCHEZ y al estudiante de derecho ALDO CHAVEZ CERERO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria Judicial licenciada YOSSELIN JIMÉNEZ que autoriza y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00632/2012 y se dio aviso de su inicio con el oficio número 3423.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No.- 30385

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 215/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANDRES CHABLE OSORIO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

### AUTO DE INICIO

### INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 de los relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **ANDRES CHABLE OSORIO**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: un recibo de pago de impuesto predial; un certificado de predio expedida por el Instituto Registral de Tabasco; copia fotostática con sello original de recepción del oficio SC/DC/077/2012; un plano original; promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rustico ubicado en calle Cuauhtemoc entre las calles Quintín Arauz y Corregidora de la Villa Vicente guerrero, Centla, Tabasco y constante de la siguiente superficie: 104.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al norte:** 4.00 metros con Juana Santana Hernández (antes) Leonor Santana Hernández (hoy); **al sur:** 9.00 metros con calle Cuauhtemoc; **al este:** 15.00 metros con Tomas Santos Hernández ( antes) hoy Isidro Santana Santos y al **Oeste** 15.00 metros con elvis Santana santos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos

legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **ANDRES CHABLE OSORIO**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes: Leonor Santana Hernández, Isidro Santana Santos y Elvis Santana santos, el ubicado en calle Cuauhtemoc entre Calle Quintín Arauz y corregidora de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

En dicho lugar pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dicho colindante, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al licenciado **ARTURO LEON GARCIA** y a la **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO**. De igual manera se le tiene por reconocida la personalidad de abogado patrono del profesionista antes mencionado, de

conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS** JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ADO DE LA  
JUEZA DE PAZ  
ATENTAMENTE  
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS

No.- 30386

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 279/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **BALTAZAR GALLAEGOS VALENCIA** CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

### INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **BALTAZAR GALLEGOS VALENCIA**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en certificado negativo de predio, expedido por el Instituto Registral del Estado; con el cual se le tiene por subsanada su demanda dentro del termino concedido; en consecuencia, se le tiene con el presente escrito y el de once de Julio de dos mil doce, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rustico denominado "san isidro", ubicado en la ranhería Chichicastle tercera sección del Municipio de Centla, tabasco, constante de una superficie de 68,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al norte 105.00**

metros con Ejido Lázaro Cárdenas antes pópale ría nacional; **AL SUR:** 105.00 METROS CON Zona federal de Río usumacinta; al **Este** 650.00 metros con Clemente García Evia, hoy Ada Gallegos Jiménez y al oeste 650.00 metros con Ignacio García Evia antes, hoy Baltazar Gallegos Jiménez.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **BALTAZAR GALLEGOS VALENCIA**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de

oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes: ADA GALLEGOS JIMENEZ Y IGNACIO GARCIA EVIA, el ubicado en la ranhería Chichicastle tercera sección, Centla, Tabasco.

En dicho lugar notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

**OCTAVO. -** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de Centla, a efectos de que Informe a este Juzgado, si el predio rústico denominado "san isidro", ubicado en la ranhería Chichicastle tercera sección del Municipio de Centla, tabasco, constante de una superficie de 68,250.00 metros cuadrados,

con las siguientes medidas y colindancias: **al norte 105.00** metros con Ejido Lázaro Cárdenas antes pópale ría nacional; **AL SUR:** 105.00 METROS CON Zona federal de Río usumacinta; **al Este** 650.00 metros con Clemente García Evia, hoy Ada Gallegos Jiménez y al oeste 650.00 metros con Ignacio García Evia antes, hoy Baltazar Gallegos Jiménez; pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

**NOVENO. -** Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al licenciado ARTURO LEON GARCIA y a la **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO**. De igual manera se le tiene por reconocida la personalidad de abogado patrono del profesionista antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

#### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS** JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 30376



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

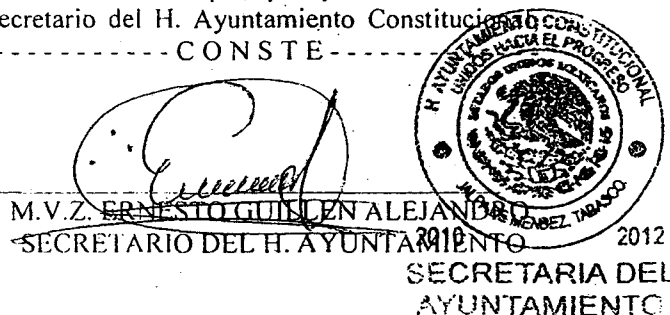


### DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA CONCEPCION PEREGRINO DIAZ**, con domicilio en la carretera el codo Ranchería Vicente Guerrero Ira Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Ira Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 1356.24 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 63.40 metros con el C. Jorge Caraveo; **AL SUR:** En cuatro medidas 20.40 metros con el C. Miguel Peregrino Díaz, 4.00 metros, 4.50 metros y 15.80 metros con el C. Gerardo Peregrino Díaz, ; **AL ESTE:** En 24.00 metros con Carretera el Rio Santa Lucia; y **AL OESTE:** En 37.90 metros con Carretera el Codo Santa Lucia.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----



No.- 30375



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



### DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. LAURO CASTILLO JIMENEZ**, con domicilio en calle Santos degollados del Barrio de San Luis de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **URBANO** ubicado en el mismo domicilio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 48.50 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 16.00 metros con Calle Santos Degollados; **AL SUR:** En 17.50 metros con Campo de Beisbol; **AL ESTE:** En 5.10 metros con la C. Abigail Garduza; y **AL OESTE:** En 1.25 metros con Área Verde.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

No.- 30374



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

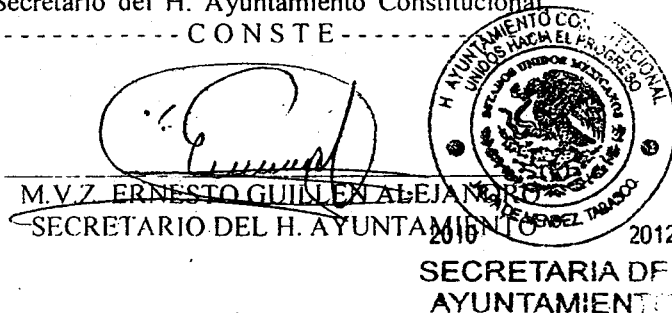


### DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **LIDIO PEREGRINO DIAZ**, con domicilio en la carretera a Santa Lucia Ranchería Vicente Guerrero 1ra Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero 1ra Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 430.25 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**: En 18.00 metros con el C. Gerardo Peregrino Díaz; **AL SURESTE**: En dos medidas 7.00 metros y 12.60 metros con Carretera el Rio Santa Lucia; **AL SUROESTE**: En 26.60 metros con Carretera el Codo Santa Lucia; y **AL NOROESTE**: En 20.10 metros con el C. Miguel Peregrino Díaz.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----



No.- 30373



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

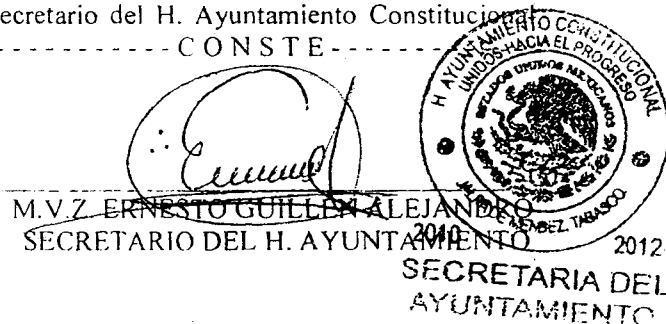


### DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **GERARDO PEREGRINO DIAZ**, con domicilio en la carretera al rio Ranchería Vicente Guerrero 1ra Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero 1ra Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 336.48 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 15.80 metros con la C. María Concepción Peregrino Díaz; **AL SURESTE:** En 31.20 metros con Carretera el Río Santa Lucía, ; **AL SUROESTE:** En dos medidas 17.00 metros con el C. Lidio Peregrino Díaz y 11.00 metros con el C. Miguel Peregrino Díaz; y **AL OESTE:** En dos medidas 4.00 metros y 4.50 metros con la C. María Concepción Peregrino Díaz.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. **ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----



No.- 30372



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

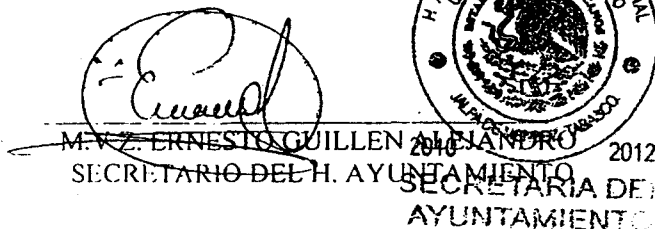


### DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MA. CATALINA MESQUITIC ALONSO, con domicilio en en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio RUSTICO ubicado en la Carretera Jalpa-Comalcalco- Ranchería Pueblo Viejo de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 6-25-37.89 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 202.62 metros con el C. José Luis Ruiz de la Cruz; **AL SUR:** En dos medidas 15.00 metros con Camino Vecinal y 230.50 metros con el C. Macario Pérez J y Amahul Jiménez; **AL ESTE:** En dos medidas 355.50 metros con el C. Macario Pérez e Ignacio Jiménez y 179.11 metros con Ma. Catalina Mesquitic Alonso; y **AL SUROESTE:** En 300.00 metros con Carretera Jalpa - Comalcalco; y **AL NOROESTE:** En dos medidas 114.00 metros y 232.00 metros con Joel Vázquez Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----



No.- 30371



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

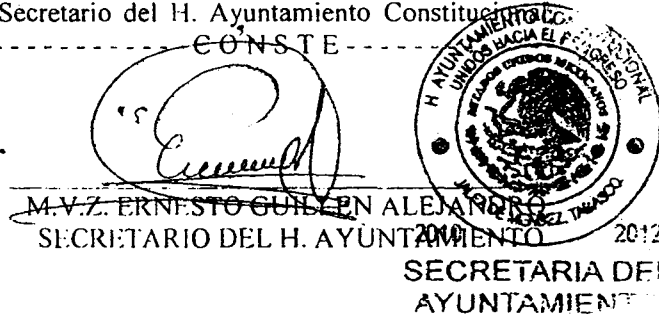


### DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MA. CATALINA MESQUITIC ALONSO, con domicilio en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **RUSTICO** ubicado en la Carretera Jalpa-Comalcalco- Ranchería Pueblo Viejo de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 6-54-12.12 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 282.37 metros con el C. José Luis Ruiz de la Cruz; **AL SUR:** En dos medidas 295.00 metros con el C. Saúl Jiménez H, Irineo Sánchez J. y 3.00 metros con el C. Jesús Orueta; **AL ESTE:** En dos medidas 75.00 metros con el C. Jesús Orueta y 163.30 metros con el C. José Domínguez; y **AL OESTE:** En dos medidas 75.00 metros con el C. Amahul Jiménez Cupil y 179.11 metros con Ma. Catalina Mesquitic Alonso.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

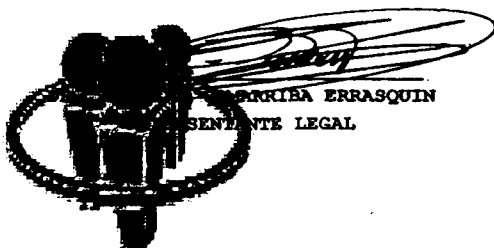


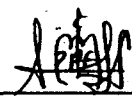
No.- 30381

**BALANCE****GRUPO DECOR SC****ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

|                                                     |          |
|-----------------------------------------------------|----------|
| <b>ACTIVO</b>                                       |          |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                            |          |
| EFFECTIVO DE CAJA Y BANCOS                          | 0        |
| OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR                       | 0        |
| DEUDORES DIVERSOS                                   | 0        |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>                      | <b>0</b> |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                                  |          |
| EQUIPO DE TRANSPORTE                                | 0        |
| MOBILIARIO Y EQUIPO                                 | 0        |
| EQUIPO DE COMPUTO                                   | 0        |
| <b>TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>      | <b>0</b> |
| <b>DEPRECIACIONES</b>                               |          |
| DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE      | 0        |
| DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO       | 0        |
| DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO         | 0        |
| <b>TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA</b>              | <b>0</b> |
| <b>TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO</b> | <b>0</b> |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>                             | <b>0</b> |
| <b>PASIVO</b>                                       |          |
| <b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>                         |          |
| CONTRIBUCIONES POR PAGAR                            | 0        |
| <b>TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO</b>               | <b>0</b> |
| <b>TOTAL DE PASIVO</b>                              | <b>0</b> |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>                             |          |
| PATRIMONIO                                          | 0        |
| UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO                         | 0        |
| <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>                       | <b>0</b> |
| <b>SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>          | <b>0</b> |

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA CIFRAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTADOS, EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA POR LO TANTO SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU AUTENTICIDAD Y VERACIDAD, ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



  
**L.C.P. MARIO ERNESTO BOLIVAR ACOSTA**  
 Ced. Prof. No. 1175222  
 Reg. S.H.C.P. 12205

**estamos de tu lado**

No.- 30382

**BALANCE****GRUPÓ DECOR SC****ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

|                                           |   |   |
|-------------------------------------------|---|---|
| VENTAS NETAS                              | 0 |   |
| TOTAL DE INGRESOS                         |   | 0 |
| TOTAL DE COSTO DE VENTAS                  |   | 0 |
| UTILIDAD BRUTA                            |   | 0 |
| GASTOS DE OPERACION                       |   |   |
| GASTOS GENERALES                          | 0 |   |
| TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN              |   | 0 |
| UTILIDAD DE OPERACION                     |   | 0 |
| COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO          |   |   |
| INTERESES A FAVOR                         | 0 |   |
| INTERESES A CARGO                         | 0 |   |
| TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO |   | 0 |
| OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS            |   |   |
| OTROS GASTOS                              | 0 |   |
| TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS         |   | 0 |
| UTILIDAD ANTES DE I.S.R. e I.E.T.U.       |   | 0 |
| PROVISIONES                               |   |   |
| PROVISION PARA ISR                        | 0 |   |
| TOTAL DE PROVISIONES                      |   | 0 |
| UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO               |   | 0 |

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA CIFRAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTADOS, EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA POR LO TANTO SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU AUTENTICIDAD Y VERACIDAD, ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



DR. SALVADOR SCHARRIBA ERRASQUIN  
REPRESENTANTE LEGAL



L.C.P. MARIO ERNESTO BOLIVAR ACOSTA  
Ced. Prof. No. 1175222  
Reg. S.H.C.P. 12205



estamos de tu lado

No.- 30383

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 341/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ Y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.** Téngase por presentado a los ciudadanos ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato de cesión de derechos de posesión que celebran por una parte el C. NICOLAS MEZA TORRUCO y por la otra parte ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, una notificación catastral en copia a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ, una certificación catastral expedida por el director del registro publico de la propiedad y del comercio a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, un plano a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, una certificación de valor catastral a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, una manifestación catastral a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 14-26-83-Has, (catorce hectáreas, veintiséis aéreas y ochenta y tres centiáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 340.50 metros con Gustavo Hernández Sala; al SUR: 348 metros con Adán Broca Q., AL ESTE: 332. metros con Río Mezcalapa y al Oeste 496.95 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo.-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero 341/2012 que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**QUINTO.** para los efectos de notificar a los colindantes CC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS, ADAN BROCA Q., al efecto se requiere al promovente para que se sirva señalar con precisión el domicilio de los colindantes para que a su vez resulten notificados respecto a las presentes diligencias.-----

**SEXTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

**SEPTIMO.** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, NICOLAS MEZA TORRUCO Y REBECA GARDUZA RAMOS, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, AMADOR IZQUIERDO ARELLANO Y MANRIQUE GUZMAN VERA Y A LOS CC. JORGE ARELLANO ANDRADE Y CECI ALEJANDRA MIGUELINA RICARDEZ ARELLANO, designando a los dos primeros como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que los citados profesionistas cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNANDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----  
**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.--**


**SECRETARIA JUDICIAL**  
**C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**  
 HUIMANGUILLO

No.- 30393

## JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 317/2008, relativo al juicio en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA, LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA**, promovido por el ciudadano **HEBERTO RUEDA LEÓN**, por su propio derecho, en contra de la INSTITUCIÓN BANCARIA COMERMEX, S.A. hoy INVERLAT, S.A., GRUPO FINANCIERO; con fecha cinco de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

**AUTO DE FECHA: 05/NOVIEMBRE/2012.**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada a los autos, se advierte que los demandados **HEBERTO RUEDA DE LEON ROMERO y MARLENE ROMERO ACUÑA**, no dieron contestación al requerimiento que se le hizo en el punto segundo del proveído de fecha diecinueve de septiembre de año actual, según computo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido su derecho que para tal efecto dejo de ejercitar dentro del termino de ley.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 380, 381, 382, 383 fracción III, 384 fracción III, 394 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre la **SECCION DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**, la cual se substanciará en la misma pieza de autos.

**SEGUNDO.-** Por presente el Licenciado **LAZARO BALAN MOSQUEDA**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexo consistente en el avalúo de la finca hipotecada, elaborado por el Ingeniero **Rafael León Guzmán**, constante de siete fojas útiles, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presento avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

**SEGUNDO.-** Asimismo, el actor exhibe el Certificado de libertad o Existencia de gravámenes, expedida por la Licenciada **MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ**, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**TERCERO.** En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMOÑEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA "I", UBICADO**

**ACTUALMENTE EN EL ANDADOR LOS NARCISOS" ANTES SIN NOMBRE DE LA COLONIA NUEVA PENSIONES DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 143.52 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTE:**

**AL NORTE, EN 8.40 METROS CON ANDADOR DE LA COLONIA**

**AL SUR, EN 8.85 METROS CON LOTE DIECINUEVE**

**AL ESTE, 16.65 METROS CON LOTE CINCO**

**AL OESTE, EN 16.65 METROS CON LOTE TRES.**

Predio al cual se le fija un **Valor Comercial de \$497,707.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$49,770.76 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M.N.)**.

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JULIO CESAR MORALES GÓMEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces De Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **catorce días del mes de Noviembre del dos mil doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARÍA JUDICIAL.  
LIC. JULIO CESAR MORALES GÓMEZ.  
JUGADO 315 DE CENTRO

No.- 30394

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que en el expediente número 158/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C. V., en contra de MARIO SANTIAGO ANTONIO, se dictó acuerdo de fecha dieciséis de octubre del presente año que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

1°. Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO LOZANO ARIAS actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, como lo solicita se procede a proveer dicha solicitud de la siguiente manera: Se tiene al ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, así como a pública subasta en TERCERA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento (10%) del valor comercial que sirvió de base para la subasta en segunda almoneda, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de febrero número 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos treinta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 10.00 metro con propiedad de ISAURO GOMEZ; al suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de febrero; al sureste en 22.20 metros con propiedad de Dionisio Gómez; y, al noroeste en 24.20 metros con propiedad de PASTOR ALVARADO DOMÍNGUEZ, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de Entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del Libro Mayor Volumen 30, Libro Mayor, propiedad de los ciudadanos MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora, haciéndose la aclaración que el remate en segunda almoneda fue por el valor de \$ 1,527,300.00 (un millón quinientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 m. n.); en consecuencia y de conformidad en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicables se procede a realizar la rebaja del 10% de esta última cantidad, dando como resultado la cantidad de \$1,374,570.00 (un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 m. n.).

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$687,285.00 (seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos

la cantidad resultante de esta tercera almoneda al inmueble embargado en autos con la rebaja del diez por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$687,285.00 (seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.) aplicando la rebaja del diez por ciento de la tasación.

2°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.

3°. Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

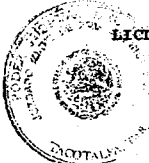
4°. Ahora bien y tomando en cuenta que el predio a rematar antes descrito se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado; con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a la Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con sede en la ciudad de Teapa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda fije los avisos de remate del bien inmueble antes descrito en los lugares públicos mas concurridos y en la ubicación del inmueble a rematar de esa demarcación.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GÓNZALEZ FÉLIX, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.....

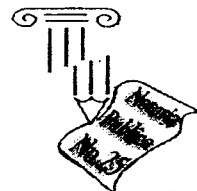
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX



No.- 30384

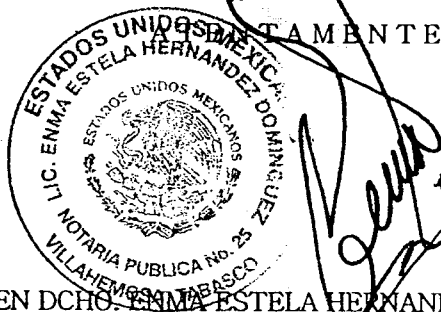
NOTARÍA PÚBLICA NO. 25  
DRA. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ  
Allende 202 Esq. Arista Villahermosa, Tabasco  
Tel.01 (993) 3 12-42- 98 Fax (993) 3-12-85-66  
Correo electrónico: notaria25tabasco@gmail.com



VILLAHERMOSA, TABASCO; A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

## A V I S O N O T A R I A L

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 25.- VILLAHERMOSA, TABASCO" - DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTICINCO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,760 VOLUMEN 50 FIRMADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012, SE RADICO LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR JOSE JULIO VIDAL CASTRO O JULIO VIDAL CASTRO O JOSE JULIO VIDAL O JOSE J. VIDAL CASTRO, PARA SU TRAMITACION. LOS HEREDEROS MARIA LIDIA, ANDRÉS, MARÍA DEL SOCORRO, NATIVIDAD, JOSÉ DEL CARMEN, Y MARÍA JESÚS, todos de apellidos VIDAL LEÓN, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR A LA SEÑORA MARIA LIDIA VIDAL LEON QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL ALBACEAZGO Y MANIFESTO QUE CON TAL CARÁCTER, EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES RELICTOS.



DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

No.- 30353

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 622/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, contra Eutimio Rodríguez Vinagre y Juana Nuri Morales López y/o Juana Nury Morales López, en ocho de octubre de mil doce, se dictó un auto que textualmente dice:

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CUNDUACÁN, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentado el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano con construcción identificado como lote 15, de la manzana 18, zona 1 de la cerrada de Periférico, número 145 colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 210.16 m2 (doscientos diez metros dieciséis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 7.37 metros con solar 6, al suroeste 8.27 con cerrada de Periférico lugar de su ubicación, al noreste 27.03 con solar 14 y al sureste en 27.48 metros con solar 16, incluyendo una construcción constante de 93.82 m2 (noventa y tres metros ochenta y dos centímetros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el dieciséis de agosto de dos mil dos, bajo el número 782 del libro general de entradas; a folios del 3000 al 3006 del libro de duplicados volumen 54; quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,980, a folios 153, del libro mayor volumen 70, a nombre de Eutimio Rodríguez y Juana Nuri Morales López y/o Juana Nury Morales López, al cual se le fijó un valor comercial de \$459,900.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil, novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**Segundo.** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente ante el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la rancharía Huacapa y Amestoy de este municipio, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del cinco de diciembre de dos mil doce.

### Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza civil de primera instancia del cuarto distrito judicial del Estado, ante la licenciada Anabel Salaya Rodríguez, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en la entidad a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

La secretaria de acuerdo

Lic. Anabel Salaya Rodríguez



DISTRITO  
CUNDUACÁN, TAB.

No.- 30188

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 0176/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano TRINIDAD TORRES GALLEGOS el VEINTINUEVE (29) de AGOSTO del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentado C. TRINIDAD TORRES GALLEGOS, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, NO se encontró ninguna propiedad rústica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre del Ciudadano TRINIDAD TORRES GALLEGOS, pero de acuerdo al Oficio remitido por la Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, informa que el predio rústico ubicado en la Rancharía José María Morelos (EL BELLOTE), de Paraíso, Tabasco, se encontró dato catastral como POSESIÓN a nombre de TRINIDAD TORRES GALLEGOS, bajo la cuenta 018502; y según oficio DF/SC 124-12 de nueve de julio del dos mil doce, signado por la Subdirección de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como POSESIÓN a nombre de TRINIDAD TORRES GALLEGOS, el predio ubicado en la Carretera estatal El Bellote - Aquiles Serdán Rancharía José María Morelos, Paraíso, Tabasco, al igual que con el recibo (copia) del pago catastral, expedido por la Dirección de Finanzas de Paraíso, respecto al predio rústico a nombre de TORRES GALLEGOS TRINIDAD, con cuenta predial 14 - R - 018502, datado veintitrés de julio del dos mil doce, un plano de la ubicación del predio rústico ubicado en la Rancharía José María Morelos (EL BELLOTE), de Paraíso y tres traslados, con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía José María Morelos (EL BELLOTE), del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 9,751.66 M<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en vértice con Pedro Alberto López Rincón, Y camino de acceso.

Al Sureste: tres medidas 9.10, 27.28 y 32.89 metros, con Carretera Estatal Bellote - Aquiles Serdán.

Al Noreste: 145.30 metros, con Calle de acceso

Al Este: dos medidas 53.574 metros, con calle de acceso.

Al Oeste: 40.50 metros, con Pedro Alberto López Rincón

Al Sureste: 142.01 metros, con Pedro Alberto López Rincón

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 del Código Civil en vigor, y arábigos 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 176/2012, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124,

143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente juicio, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AMEZQUITA, FRANCISCO DÍAZ HERNÁNDEZ Y PEDRO ALBERTO LÓPEZ RINCÓN

**SÉPTIMO.** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Comonfort 124, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO Y/O SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como abogados patronos a los Llc. CIRO BURELO MAGAÑA y SILVIA GUADALUPE BURELO, en términos del artículo 84 y 85 de la Ley en Cita, personalidad que se les reconoce a dichos profesionistas, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sea notificado al colindante PEDRO ALBERTO LÓPEZ RINCÓN, el ubicado a aun costado de su domicilio en la Calle REGINO HERNÁNDEZ LLERGO, de Paraíso, Tabasco.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

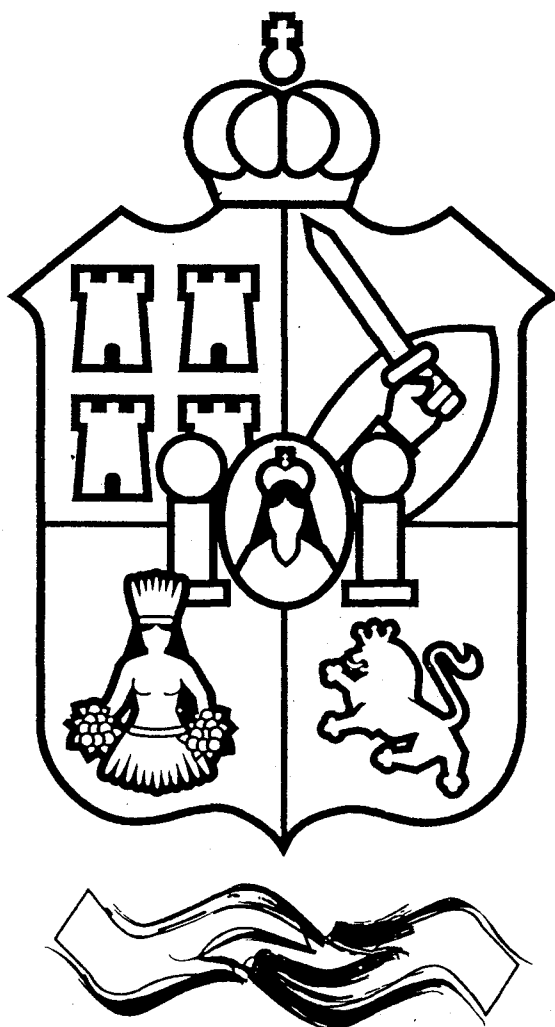
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LAS CC. ROSAURA MAGAÑA CORDOVA Y ALMA ROCIO CORDOVA SANTOS, CON QUIENES ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO.

SECRETARIO JUDICIAL.  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.  
LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS.

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                                     | Página |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.-30330  | JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 259/2007.....                                       | 1      |
| No.- 30327 | JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 201/2010.....                                                          | 2      |
| No.- 30379 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 756/2011.....                                                       | 3      |
| No.- 30338 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 264/2011.....                                                                 | 4      |
| No.- 30326 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 729/2012.....                                                                     | 5      |
| No.- 30325 | INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 513/2009.....                                            | 6      |
| No.- 30331 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 574/2010.....                                                                | 7      |
| No.- 30328 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 749/2011.....                                                                | 8      |
| No.- 30339 | JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 538/2011.....                                                          | 9      |
| No.- 30336 | DENUNCIA DE TERERENO.....                                                                                     | 11     |
| No.-30306  | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 962/2012.....                                                                     | 12     |
| No.- 30337 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....                                                                 | 14     |
| No.- 30352 | INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00356/2010.....                                                    | 16     |
| No.- 30307 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 965/2012.....                                                                     | 19     |
| No.- 30308 | INFORMACIÓN AD PERPETUAM.....                                                                                 | 21     |
| No.- 30377 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2012.....                                                                     | 22     |
| No.- 30362 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 153/2011.....                                                                     | 23     |
| No.- 30360 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00331/2011.....                                                                   | 24     |
| No.- 30358 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 460/2011.....                                                                         | 26     |
| No.- 30361 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00151/2012.....                                                                   | 26     |
| No.- 30380 | JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 136/2010.....                                                       | 29     |
| No.- 30054 | JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE<br>DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 632/2012..... | 33     |
| No.- 30385 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 215/2012.....                                                                   | 34     |
| No.- 30386 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 279/2012.....                                                                   | 35     |
| No.- 30376 | DENUNCIA DE TERRENO.....                                                                                      | 37     |
| No.- 30375 | DENUNCIA DE TERRENO.....                                                                                      | 38     |
| No.- 30374 | DENUNCIA DE TERRENO.....                                                                                      | 39     |
| No.- 30373 | DENUNCIA DE TERRENO.....                                                                                      | 40     |
| No.- 30372 | DENUNCIA DE TERRENO.....                                                                                      | 41     |
| No.- 30371 | DENUNCIA DE TERRENO.....                                                                                      | 42     |
| No.- 30381 | BALANCE GRUPO DECOR SC.....                                                                                   | 43     |
| No.-30382  | BALANCE GRUPO DECOR SC.....                                                                                   | 44     |
| No.- 30383 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 341/2012.....                                                                     | 45     |
| No.- 30393 | JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 317/2008.....                                                      | 46     |
| No.- 30394 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....                                                                 | 47     |
| No.-30384  | AVISO NOTARIAL C. JOSE JULIO VIDAL CASTRO.....                                                                | 48     |
| No.- 30353 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 622/2010.....                                                                 | 49     |
| No.- 30188 | INFORMACION DE DOMINIIO EXP. 0176/2012.....                                                                   | 50     |
|            | INDICE.....                                                                                                   | 51     |
|            | ESCUDO.....                                                                                                   | 52     |



# TABASCO

*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**